RESOLUCION Nº 219/2015

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 01/2015 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 02/2014, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS", ID N° 276.294, CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.----------

Fuerte Olimpo, 12 de agosto de 2015

VISTOS: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC y el Memorándum del **Secretario de Educación y Cultura**, en donde se solicita la ampliación de montos del contrato Nº 01/2015, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica – LPN/SBE Nº 02/2014, para la "Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas", ID Nº 276.294"**, y

CONSIDERANDO: **Que,** el Secretario de Educación y Cultura, en su memorándum menciona cuanto sigue: Que ante la inseguridad de que los procesos licitatorios del programa de Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas culminen antes del final de la provisión actual y para asegurarnos de que la Comunidad Escolar culmine las actividades con la provisión del Almuerzo Escolar y teniendo en cuenta que es uno de los programas prioritarios para el Ejecutivo Departamental y dentro del marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo N° 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**, solicito la ampliación de montos del contrato Nº 01/2015, en el marco del llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 02/2014, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS"** de por un monto de **GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (Gs.- 593.437.000).**

Que, dentro del marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo N° 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente establecidos en los pliegos concursales respectivos,….. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Lic. Víctor M. Martínez

RESOLUCION Nº 219/2015

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AMPLIACION DE MONTOS DEL CONTRATO N° 01/2015 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 02/2014, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS", ID N° 276.294, CON LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.----------

…//2

Que la **Ley N º 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL,. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones, establece Artículo 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la Ley establezcan, y

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la ampliación del Contrato Nº 01/2015 con la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.,** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE Nº 02/2014, PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS PUBLICAS",** por una suma total de **GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (Gs.- 593.437.000).** que deberán ser afectados al rubro 848 del Presupuesto de la Institución y sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, la comunicación de lo dispuesto en el Artículo. 1°, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art.3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS * Alto Paraguay

Víctor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA